

GENERALITAT VALENCIANA

ECOLEC BATERÍAS · ecopilas · European Recycling Platform · UNIBAT

Dr. Berto

La CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y DE LA RECUPERACIÓN junto con las entidades gestoras de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de pilas y acumuladores ASOCIACIÓN ECOLEC, ECOPILAS, ERP y UNIBAT promueven el concurso de recogida de residuos de pilas, **YO AYUDO A BERTO ZAMPAPILAS** dirigido a los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria de la Comunitat Valenciana para fomentar la recogida selectiva de pilas y acumuladores portátiles entre el alumnado y sus familias. Este concurso, de acuerdo con el contrato suscrito con ASOCIACIÓN ECOLEC, ECOPILAS, ERP y UNIBAT, lo organiza el Instituto Imedes (en adelante, denominado el ORGANIZADOR) que tiene como domicilio únicamente a efectos de notificaciones de la presente acción promocional la calle Hernández Lázaro, 10, 46015 Valencia.

El concurso es gratuito y participar no implica ningún coste.

1. Ámbito de aplicación

1.1. ¿Quién puede participar?

Podrán participar todos los centros educativos públicos, concertados o privados de enseñanza primaria y secundaria de la Comunitat Valenciana que previamente se hayan inscrito en la campaña cumplimentando el formulario de inscripción disponible en la página web **www.bertozampapilas.com**. En él se indicará el número de alumnos/as de primaria o secundaria matriculados en el centro en el curso - 2026-2027.

El número total de centros participantes es de 100 y de estos, 20 podrán ser de educación secundaria. Los centros educativos de primaria participarán en el concurso en la categoría correspondiente según su tamaño (categoría 1: <=100 alumnos/as matriculados, categoría 2: 101-200 alumnos/as matriculados, categoría 3: 201 - 300 alumnos/as matriculados, categoría 4: >300 alumnos/as matriculados). Los centros de secundaria participarán en una categoría específica e independiente.

Los centros educativos que dispongan de distintos niveles educativos deberán elegir y determinar si participan como centro de primaria o de secundaria.

El plazo de inscripción finalizará tras completar las 100 vacantes. Una vez realizada la inscripción, los centros educativos recibirán vía correo electrónico un justificante de su inscripción.

Durante el periodo de participación, se pone a disposición de los centros educativos para poder resolver dudas, incidencias o solicitudes de información adicional, el correo electrónico **berto@bertozampapilas.com** y el teléfono **687663889.**

1.2. Marco temporal y territorial

El concurso **empezará a partir del 8 de enero de 2026 y finalizará el día 4 de junio de 2027.** Durante este período se desarrollarán las visitas de sensibilización en los centros educativos y se establecerá para cada centro participante un período de **35 DÍAS LECTIVOS** para la acumulación de la mayor cantidad de residuos de pilas portátiles.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el concurso o modificarlo o prorrogarlo por causas justificadas.

El ámbito territorial es la Comunitat Valenciana.

1.3. Residuos de Pilas y acumuladores objeto del concurso

Son objeto del concurso los residuos de pilas y acumuladores portátiles.

Se consideran pilas y acumuladores portátiles cualquier pila, pila botón, acumulador o batería que esté precintado, pueda portarse con la mano y no sea industrial ni de automóviles, como, por ejemplo, las pilas botón y estándar y los acumuladores utilizados en teléfonos móviles, cámaras de vídeo y herramientas portátiles. En adelante las pilas y acumuladores objeto del concurso se denominarán pilas.

En todo caso, el origen de los residuos de pilas y acumuladores portátiles tiene que ser doméstico, procedente de las amistades y las familias de los alumnos, del personal de la escuela o del propio centro escolar. En ningún caso podrán proceder de otros puntos generadores de residuos de pilas (como puede ser tiendas u otros espacios de gestión de residuos). En caso de no cumplir estos requisitos, el centro educativo podrá ser expulsado automáticamente del concurso.

2. Mecánica del concurso

2.1. Actividad de sensibilización y entrega del contenedor

Todos los centros educativos que se hayan inscrito en el concurso y cumplan con las bases del mismo serán visitados por un equipo de educadores ambientales que explicará el desarrollo de la campaña y realizará en su centro una de las actividades propuestas según nivel educativo: actividad de presentación teatralizada o de gamificación dirigidas a los centros de primaria, según su disponibilidad y cumplimiento de las condiciones para su desarrollo por parte del centro, y actividad cooperativa dirigida a los centros de secundaria. Las actividades tendrán una duración de 1 hora y podrán participar en cada sesión un máximo de 60 alumnos, siempre que se cumplan los protocolos de contingencia vigentes. Se visitará de forma equitativa tanto a centros participantes en ediciones anteriores como a aquellos otros noveles que no hayan concursado previamente.

Durante dicha visita se entregará, en función del número de alumnos/as del centro, uno o más contenedores para acumular los residuos de pilas para el concurso. Además, se comunicará al centro la fecha aproximada en la que tendrá lugar la recogida por parte del gestor autorizado y, por tanto, finalizará el plazo del concurso para ese centro.

Para facilitar las operaciones de pesado y recogida del contenedor, éste tendrá que estar ubicado a cubierto en planta baja (entrada de la escuela, a pie de calle…) no en pisos superiores puesto que un contenedor lleno tiene una capacidad aproximada de 90 kg.

El desarrollo de dicha actividad de sensibilización en el centro es condición indispensable para participar en el concurso. Para la realización de la actividad teatralizada será necesario contar con un espacio interior diáfano con ventilación natural en planta baja no en pisos superiores para facilitar la instalación de la escenografía. Si el centro no dispusiera de este espacio, se ofertará la actividad de gamificación siempre que esté disponible. Con todo, el equipo de educación ambiental al llegar al centro siempre valorará y decidirá la opción más adecuada según disponibilidad.

El centro educativo facilitará, en la medida de lo posible, un espacio en el recinto escolar para aparcar la furgoneta utilizada en el desplazamiento con el fin de facilitar la carga y descarga de los materiales utilizados en la actividad, o en su defecto, informará de la facilidad o dificultad de aparcamiento y las alternativas.

El centro educativo deberá colaborar para acordar la fecha de realización de la actividad en sus instalaciones.

2.2. Recogida de los residuos de pilas acumulados en el contenedor

El objetivo del concurso es recoger en el contenedor la máxima cantidad de residuos de pilas y acumuladores portátiles procedentes de las familias y amistades del alumnado, del personal de la escuela o del propio centro durante aproximadamente 35 DÍAS LECTIVOS que dura la acción promocional en cada centro.

La recogida se realizará por un gestor que cuente con la habilitación administrativa exigida para la recogida y el transporte de estos residuos, que realizará, a efectos del concurso, UNA ÚNICA recogida en cada centro educativo de los residuos de pilas. La recogida se llevará a cabo transcurridos 35 DÍAS LECTIVOS desde la entrega del contenedor en el centro educativo, con un margen de más 4 días lectivos. Los centros educativos serán avisados con una antelación aproximada de 2 días hábiles por parte del gestor responsable de la recogida, indicando la fecha prevista para la retirada de las pilas.

Durante la recogida, se procederá al pesaje IN SITU de los residuos de pilas en el centro educativo. El resultado de la pesada se registrará en un albarán, que se cumplimentará en el mismo momento y se entregará al centro, indicando la cantidad total pesada. La pesada incluirá tanto el peso del contenedor como el de los residuos de pilas y acumuladores depositados en su interior. La cantidad neta de residuos acumulados se determinará mediante la resta de la tara del contenedor al peso total obtenido.

En caso de que el contenedor facilitado se llene antes de la finalización del periodo de 35 días lectivos, el centro educativo podrá solicitar contenedores adicionales para continuar con el almacenamiento de los residuos de pilas y acumuladores.

Asimismo, los residuos de pilas y acumuladores que se encuentren fuera del contenedor facilitado (por ejemplo, en bolsas o cajas) podrán ser incluidos en la presente promoción, siempre que el centro educativo haya solicitado el contenedor adicional dentro del plazo establecido, pero no lo haya recibido, o que el centro educativo haya comunicado esta necesidad de contenedores adicionales al organizador con una antelación mínima de 2 días hábiles respecto a la fecha prevista de recogida. Esta comunicación permitirá al gestor disponer de los contenedores adicionales que resulten necesarios para garantizar la adecuada retirada de los residuos de pilas y acumuladores.

Como criterio general, se establece que una vez recogido el contenedor para proceder a su pesado y concursar en la campaña, se entregará otro contenedor para continuar con la labor medioambiental de recogida y reciclaje de pilas y baterías usadas. Los centros avisarán a través de info@ofipilas.es o al teléfono 900103138 de las sucesivas recogidas de pilas acumuladas en el contenedor, QUE YA NO FORMARÁN PARTE DEL CONCURSO.

2.3. Obtención del NIMA y tramitación del LER

Con el objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el

traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y garantizar la trazabilidad y correcta gestión de los residuos de pilas y acumuladores acumulados, los centros educativos participantes en la campaña deberán identificarse como poseedores de residuos y tramitar vía electrónica la obtención del Número de Identificación Medioambiental (NIMA), así como dar de alta los códigos LER de los residuos de pilas y baterías a través del portal web de la Conselleria en materia de medio ambiente.

Para facilitar a los centros educativos este trámite, se remitirá vía correo electrónico una guía (incluida como anexo en las presentes bases) con los pasos a seguir para completar con éxito el trámite y se atenderá y dará respuesta a cualquier consulta sobre este aspecto tanto a través del correo electrónico berto@bertozampapilas.-com como del teléfono 687663889.

Será condición indispensable para participar en el concurso tramitar telemáticamente la obtención del NIMA, así como dar de alta los códigos LER. Este trámite deberá completarse antes de la fecha de realización de la actividad de sensibilización. En el caso de que el centro no obtenga el NIMA ni el LER, la cantidad de pilas recogidas no entrará en el concurso, y el centro quedará excluido del mismo.

2.4. Contenedores adicionales

Para solicitar contenedores adicionales, así como por cualquier cuestión relacionada con el transporte y recogida, los centros educativos podrán dirigirse al correo electrónico **berto@bertozampapilas.com** o al teléfono **687663889**, indicando en el asunto del mensaje "Solicitud de contenedores adicionales - Yo ayudo a Berto".

Los contenedores adicionales se solicitarán cuando el centro compruebe que el/los contenedor/es entregados van a llenarse antes del plazo de **35 DÍAS LECTIVOS**. No podrán solicitarse contenedores adicionales en los 5 días lectivos previos a la fecha prevista de recogida en el centro.

2.5. Resolución del concurso

A partir del 9 de junio, una vez finalizado el plazo de 35 DÍAS LECTIVOS de acumulación de pilas de todos los centros participantes, se conocerán los centros que más pilas hayan recogido. En caso de que el centro educativo renuncie al premio, este se otorgará al siguiente centro educativo mejor clasificado en el ranking, atendiendo a la cantidad de residuos de pilas y acumuladores recogidos.

3. Premios

3.1. Premios a los centros de primaria más recicladores. **Cinco premios de Mil doscientos euros (1.200 €) y cinco premios de Seiscientos euros (600 €)** en material escolar y/o deportivo para los centros educativos que más pilas y acumuladores portátiles recojan en función de su tamaño.

Centros con hasta 100 alumnos/as matriculados:

- Mil euros (1.200 €) para el centro con hasta 100 alumnos/as matriculados que recoja la mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.
- Seiscientos euros (600 €) para el centro con hasta 100 alumnos/as matriculados que recoja la segunda mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.

Centros con más de 100 y hasta 200 alumnos/as matriculados:

- Mil euros (1.200 €) para el centro con más de 100 y hasta 200 alumnos/as matriculados que recoja la mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.
- Seiscientos euros (600 €) para el centro con más de 100 y hasta 200 alumnos/as matriculados que recoja la segunda mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.

Centros con más de 200 y hasta 300 alumnos/as matriculados:

- Mil euros (1.200 €) para el centro con más de 200 y hasta 300 alumnos/as matriculados que recoja la mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.

- Seiscientos euros (600 €) para el centro con más de 200 y hasta 300 alumnos/as matriculados que recoja la segunda mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.

Centros con más de 300 alumnos/as matriculados:
- Mil euros (1.200 €) para el centro con más de 300 alumnos/as matriculados que recoja la mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.
- Seiscientos euros (600 €) para el centro con más 300 alumnos/as matriculados que recoja la segunda mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.

3.2. Premios a los centros de secundaria más recicladores. **Un premio de Mil doscientos euros (1.200 €) y otro premio de Seiscientos euros (600 €)** en material escolar, deportivo o viaje de fin de curso para los centros educativos que más pilas y acumuladores portátiles recojan.

- Mil euros (1.200 €) para el centro que recoja la mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.
- Seiscientos euros (600 €) para el centro que recoja la segunda mayor cantidad de pilas y acumuladores portátiles, expresada en kilogramos.

3.3. Con el objetivo de establecer una proporcionalidad entre el número de centros de secundaria participantes y el número de premios recibidos, estos centros sólo podrán optar a un premio de 1.200 euros y otro de 600 euros.

3.4. La cantidad total de pilas y acumuladores portátiles recogidos, expresada en kilogramos, se determinará a partir del albarán de recogida emitido por el gestor autorizado encargado de su retirada. En dicho albarán se consignará el peso total de las pilas y acumuladores recogidos, incluido el peso del contenedor.

3.5. En caso de empate, ganará el centro que más pilas y acumuladores recoja por ratio (Kg/alumnos/as).

3.6. En caso de que, por cualquier motivo, alguno de los centros educativos premiados renuncie al premio o a su participación en el concurso, este se adjudicará al siguiente centro educativo clasificado en la correspondiente categoría, atendiendo a la cantidad de pilas y acumuladores portátiles recogidos, expresada en kilogramos.

3.7. El abono del premio se realizará directamente al proveedor del material escolar o deportivo establecido al efecto por el ORGANIZADOR, previa presentación de la correspondiente factura, que deberá emitirse a nombre del ORGANIZADOR y cumplir con los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento:

- El centro escolar ganador seleccionará el material escolar o deportivo que desee adquirir, a través del proveedor designado al efecto por el ORGANIZADOR.
- El proveedor deberá emitir la factura a nombre de Instituto Imedes, indicando como concepto: Premio al «Nombre del Centro Escolar» ganador de la campaña Berto Zampapilas. Asimismo, la factura deberá incluir el listado detallado del material escolar o deportivo adquirido. Corresponderá al centro escolar solicitar la emisión de dicha factura al proveedor.
- El centro escolar enviará la factura al ORGANIZADOR a través del correo electrónico berto@bertozampapilas.com. Una vez enviada, deberá comunicarlo telefónicamente al ORGANIZADOR, en el número 687 663 889.
- Una vez recibida y verificada la factura, el ORGANIZADOR procederá a su abono directamente al proveedor.

3.8. El centro educativo que resulte ganador se compromete a presentar la factura para verificar que el dinero está destinado a comprar material escolar o deportivo, y en el caso de los centros de educación secundaria, al viaje de fin de curso. El centro educativo tendrá un plazo máximo de (3) meses para hacer efectivo este gasto. En caso de que el centro educativo no acredite correctamente la inversión del dinero, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de reclamar la devolución del premio entregado.

3.9. En ningún caso será posible la cesión del premio a terceras personas o entidades.

3.10. Un mismo centro participante no podrá ser ganador dos años consecutivos.

4. Comunicación del premio

El ORGANIZADOR se pondrá en contacto con los centros educativos ganadores de cada categoría para comunicarles su condición de ganadores del concurso.

Asimismo, los centros educativos ganadores se darán a conocer a través de la página web **www.bertozampapilas.com**, así como mediante otros canales de comunicación que el ORGANIZADOR considere adecuados para la difusión del fallo del concurso.

5. Derechos de imagen

Todos los participantes en la presente promoción, en particular los ganadores, autorizan al ORGANIZADOR para utilizar con fines publicitarios las fotografías y grabaciones realizadas con motivo de la campaña, a utilizar el nombre e imagen de los centros escolares, en las comunicaciones públicas relacionadas con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna.

6. Protección de datos

Sus datos personales serán usados para nuestra relación. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a INSTITUTO IMEDES, S.L en C/ Hernández Lázaro, 10, CP 46015, Valencia, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle.

7. Aceptación de las bases

La participación en esta promoción implica la total aceptación de estas bases, así como el criterio del ORGANIZADOR en cuanto la resolución de cualquier interpretación de las mismas.

8. Generales

8.1. Para participar en este concurso es necesario que los responsables de los centros educativos acepten estas bases y la totalidad del funcionamiento interno del concurso.

8.2. El ORGANIZADOR pone a disposición de los centros educativos la dirección de correo electrónico: **berto@bertozampapilas.com** y el teléfono **687663889** para poder solicitar cualquier tipo de información relativa a esta promoción. Por las cuestiones relacionadas con el transporte y recogida de contenedores u otras cuestiones operativas, los centros educativos podrán dirigirse al correo electrónico **info@ofipilas.es** indicando en

el asunto "Yo Ayudo a BERTO" o al teléfono **900103138.**

8.3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender, modificar, ampliar o cancelar la presente promoción, total o parcialmente, en cualquier momento y cuando concurran circunstancias que así lo justifiquen, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los participantes ni responsabilidad para el ORGANIZADOR, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente le correspondan.

8.4. El ORGANIZADOR resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y su decisión será irrevocable.

8.5. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de dejar fuera de la promoción los participantes que hagan un uso abusivo o fraudulento de estas BASES o que no cumplan alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten el contenido.

8.6. Las presentes bases serán depositadas ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia D. Santiago Mompó Gimeno.





9. Anexo

Guía para la obtención del NIMA y tramitación de los códigos LER de los residuos de pilas y baterías

GENERALITAT VALENCIANA

ECOLEC BATERÍAS

ecopilas

European Recycling Platform

UNIBAT Responsabilidad medioambiental

Obtención del número de identificación medioambiental (NIMA)

1. Acceso con certificado electrónico

Acceder a la tramitación a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20138



Volver

Comunicación de la condición de poseedor de residuos

Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Código SIA: **2085270** | Código GVA: **20138** Descargar información

Plazo de solicitud abierto

Tramitar

Seleccionar la opción **"Tramitar"**. A continuación, aparece la siguiente información:

Forma de presentación

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía,...

Más

Solicitud Presentación autenticada

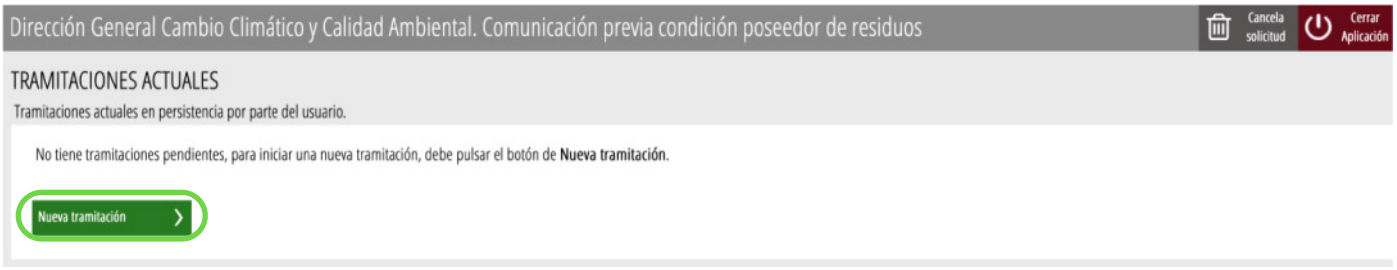
Seleccionar la opción **"Solicitud Presentación autenticada"**. Nos redirige al asistente de tramitación de la Generalitat Valenciana.

Clicar en **"ACCEDER"** y seleccionar el certificado electrónico de **REPRESENTACIÓN DEL CENTRO** (muy importante utilizar el certificado del centro para evitar dificultades en el trámite más adelante).

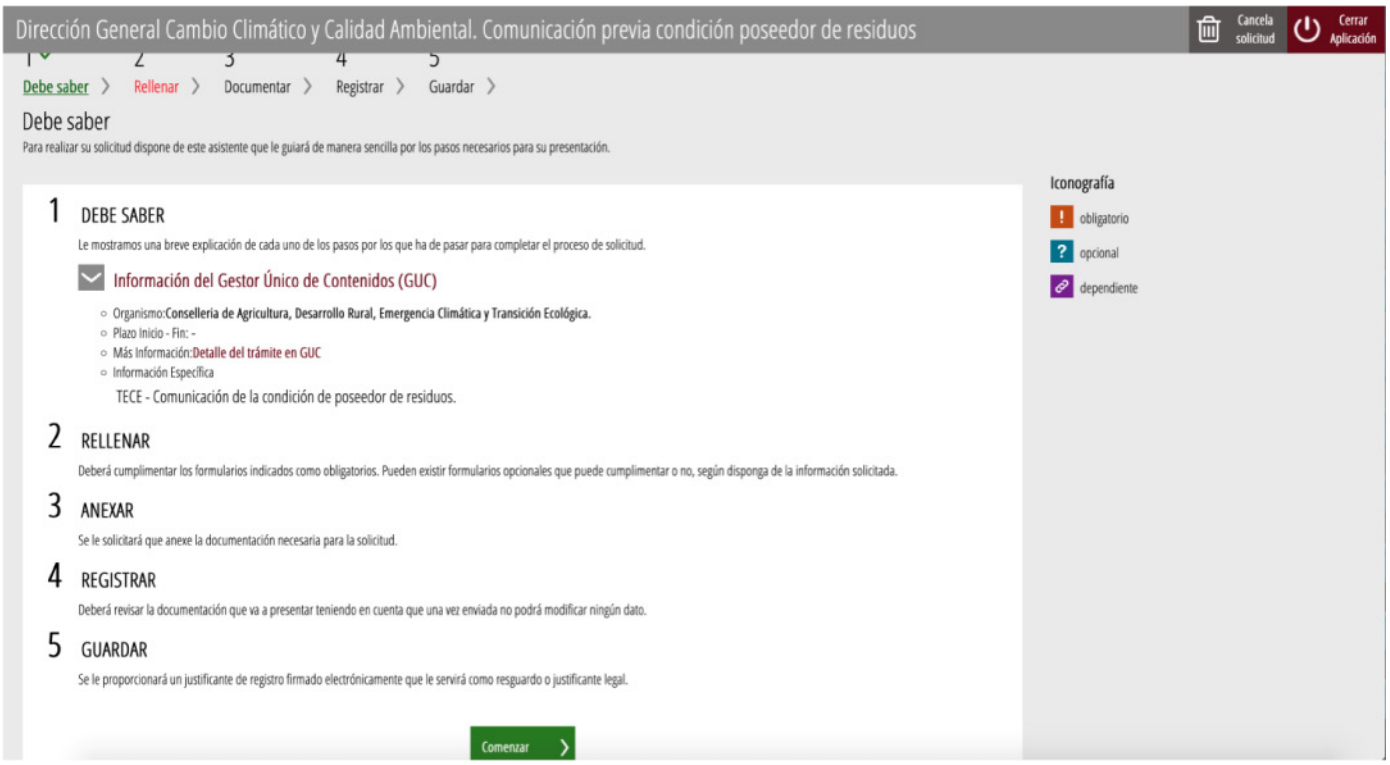




Una vez accedemos al asistente de tramitación, seleccionar **“Nueva tramitación”**.

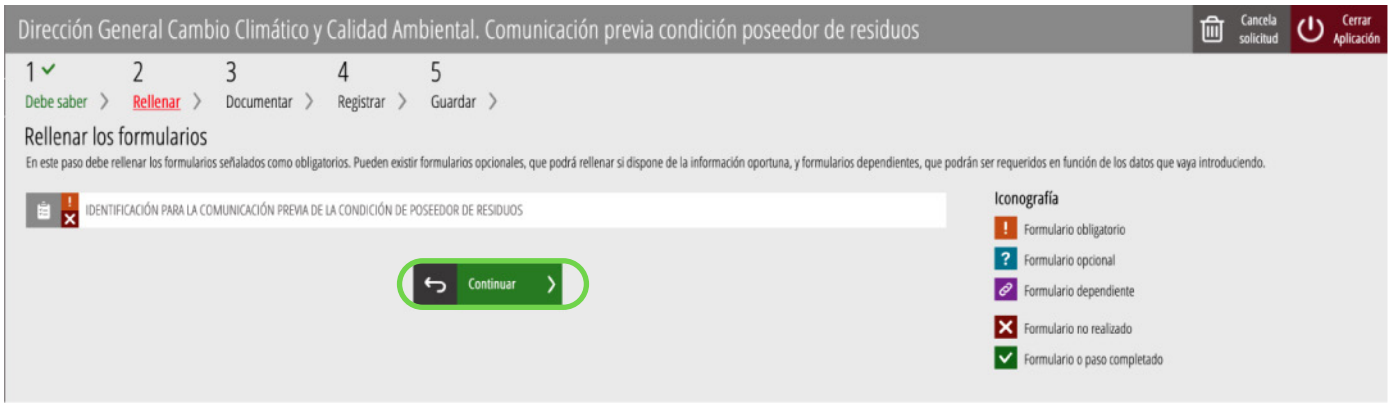


Seleccionar **“Comenzar”** para dar inicio al trámite.



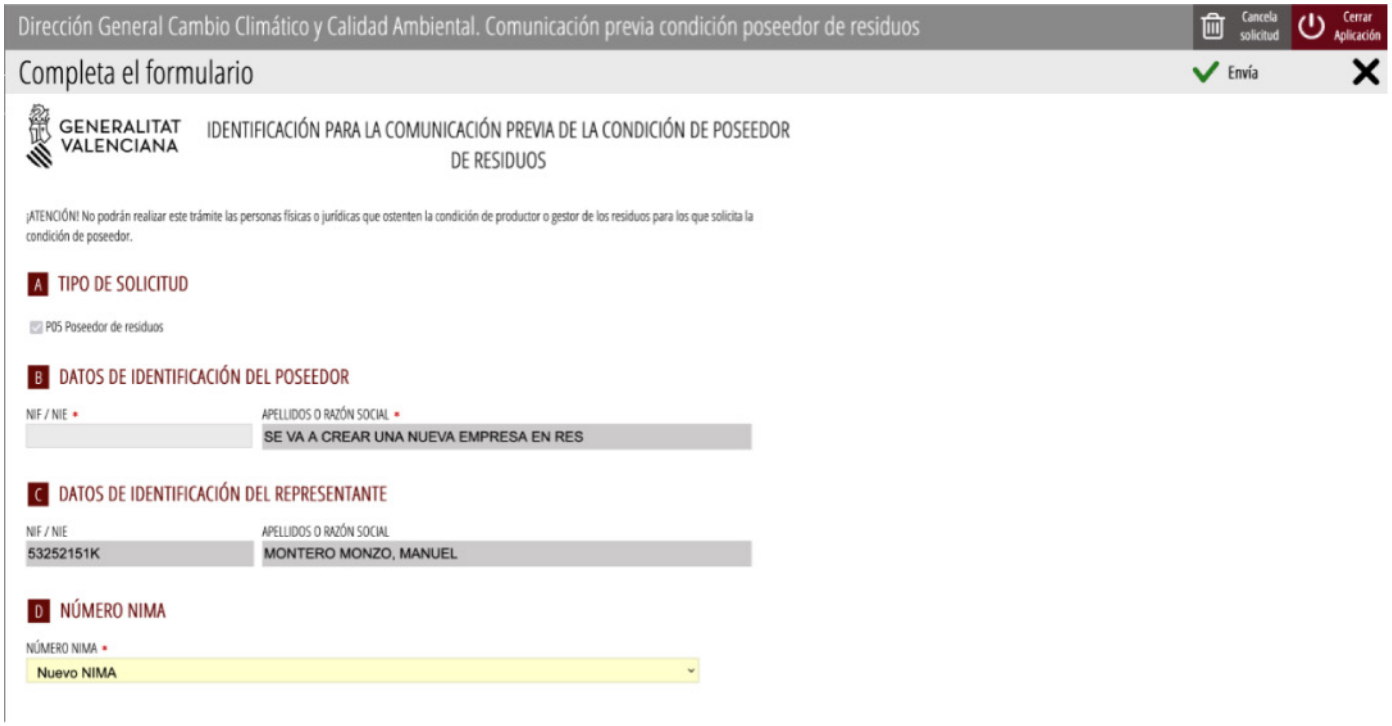
2. Datos a cumplimentar. Rellenar

En primer lugar, el sistema solicita que nos identifiquemos, tanto el centro como la persona responsable.

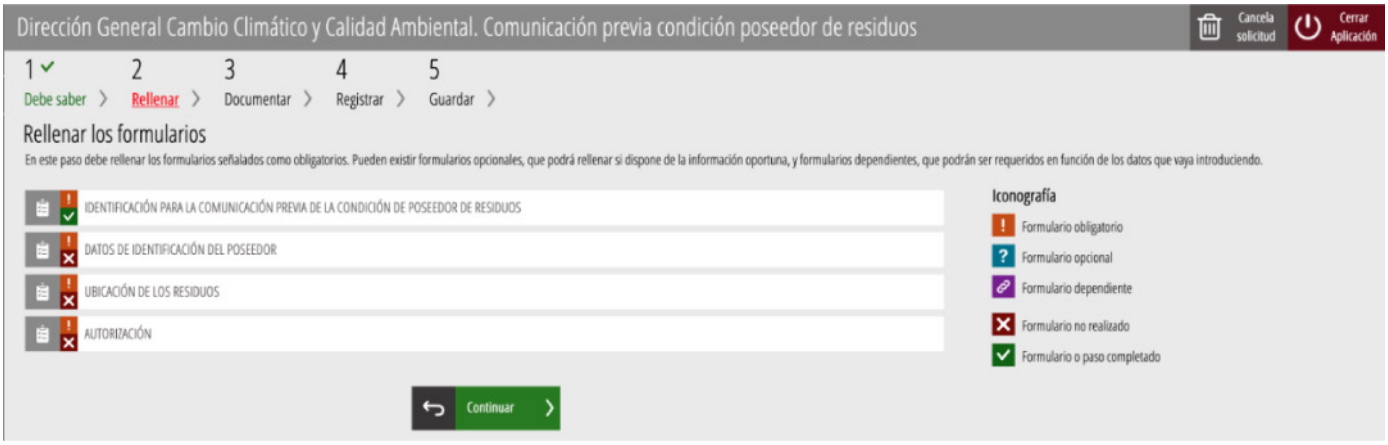


Identificación para a la comunicación previa de la condición de poseedor de residuos

A) TIPO DE SOLICITUD: **P05: Poseedor de residuos**
B) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL POSEEDOR: **NIF + Razón social (ambos datos del centro) (se va a crear una nueva empresa en residuos)**
C) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE: **NIF + Apellidos o Razón Social (en este caso de la persona responsable)**
D) NÚMERO NIMA: **Se va a crear un nuevo número**



A continuación, aparecen los siguientes formularios a cumplimentar.



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL POSEEDOR

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
- NIF: CIF del centro
- TIPO DE SOCIEDAD: Organismo público
- NOMBRE DE LA EMPRESA: Nombre del centro
- TELÉFONO: Teléfono del centro
- CORREO ELECTRÓNICO: Correo del centro
- CNAE.- CÓDIGO NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: 8520 Educación Primaria

Un código CNAE (o Clasificación Nacional de Actividades Económicas) es un sistema numérico que permite agrupar y clasificar las actividades económicas de las empresas. El código CNAE está compuesto por 4 dígitos y permite identificar las actividades económicas de cada sector.

Este número puede localizarse en la escritura de constitución de la sociedad y en general en cualquier documento a presentar a la seguridad social.

- DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Cumplimentar con la dirección del centro

B) TIPO DE COMUNICACIÓN: P05: Poseedor de residuos



UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS

A) DATOS DE UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS o DENOMINACIÓN: Nombre colegio
- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Educación
- CNAE: 8520
- CUMPLIMENTAR DE NUEVO TELÉFONO Y DIRECCIÓN DEL CENTRO
- PERSONA DE CONTACTO: Datos de la persona responsable

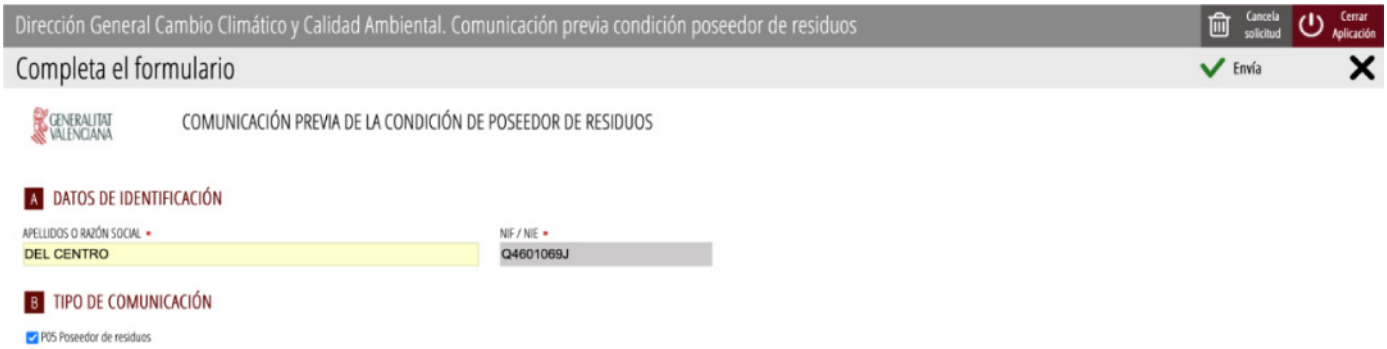
B) TIPO DE SOLICITUD:P05: Poseedor de residuos



AUTORIZACIÓN

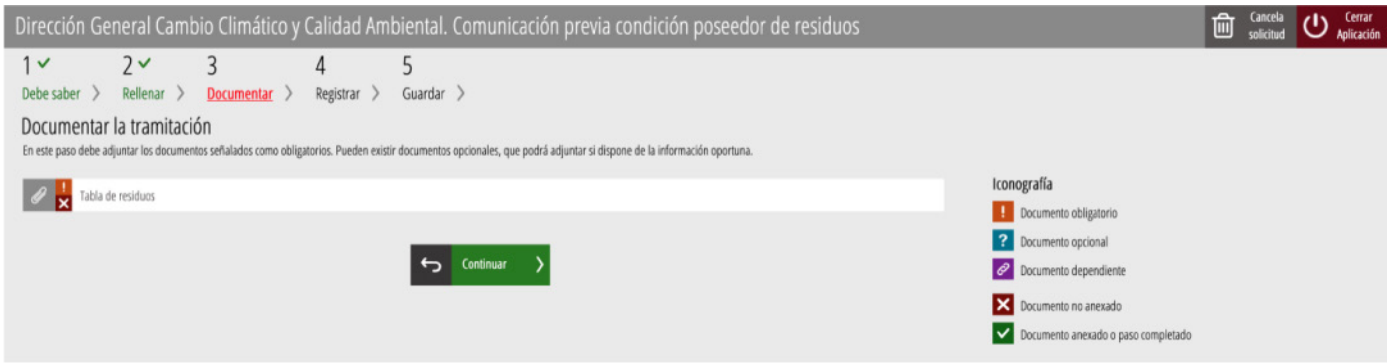
A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
- APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: Nombre del centro
- NIF/NIE: Del centro

C) TIPO DE COMUNICACIÓN: P05: Poseedor de residuos



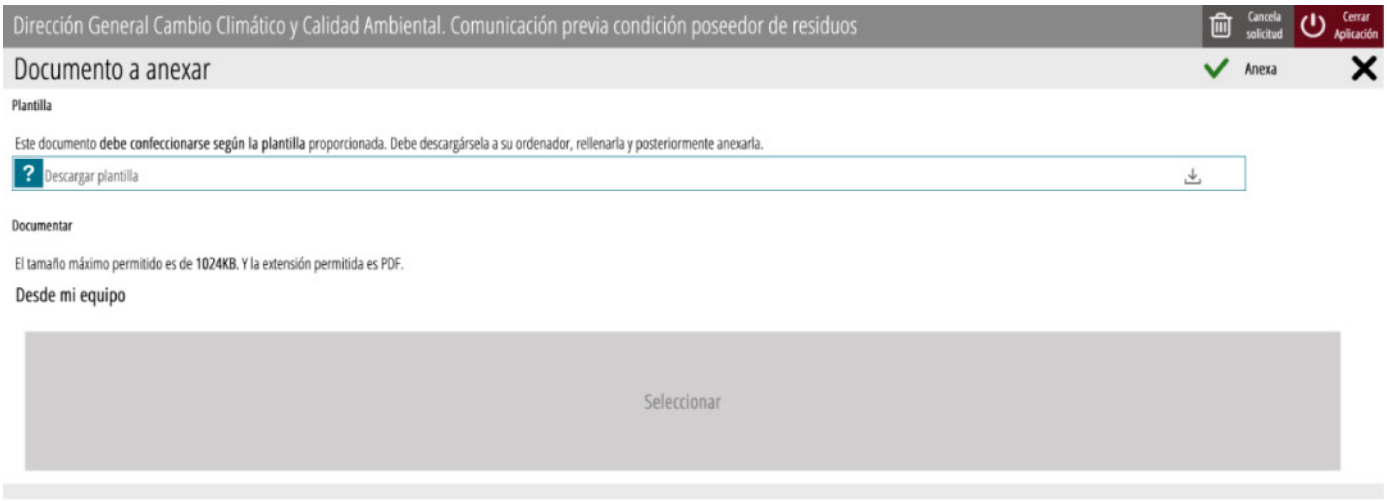
3. Documentación a aportar. Documentar

En primer lugar, el sistema solicita que nos identifiquemos, tanto el centro como la persona responsable.



En este bloque, se debe aportar el anexo que facilitamos ya rellenado con los datos correctos.

Seleccionar **"Continuar"**. Se abrirá la pantalla siguiente.

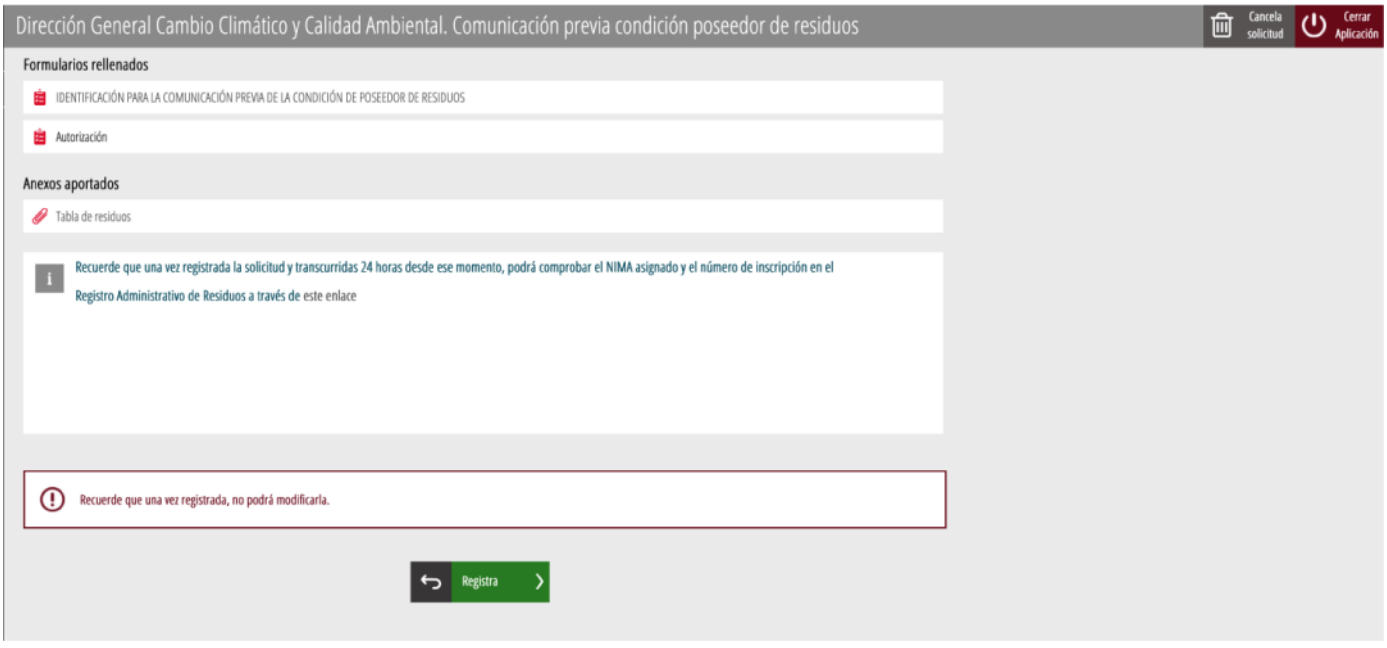


Clicar en la opción **"Seleccionar"** para poder adjuntar el documento. **IMPORTANTE DESCARGARLO PREVIAMENTE.**

4. Firmar y enviar. Registrar

En este último bloque únicamente queda registrar el trámite y firmarlo con el certificado digital. Cuando todos los documentos se han cargado y enviado correctamente podemos descargar el justificante de registro de entrada. Este justificante debe enviarse por correo electrónico a la dirección berto@bertozampapilas.com indicando en el asunto:

JUSTIFICANTE NIMA.



5. Comunicación del NIMA

En el plazo de 24 horas la persona física o jurídica podrá comprobar el número de identificación medioambiental (NIMA) que le ha sido asignado y el número de inscripción asociado en la página web de la Conselleria, a través del siguiente enlace:

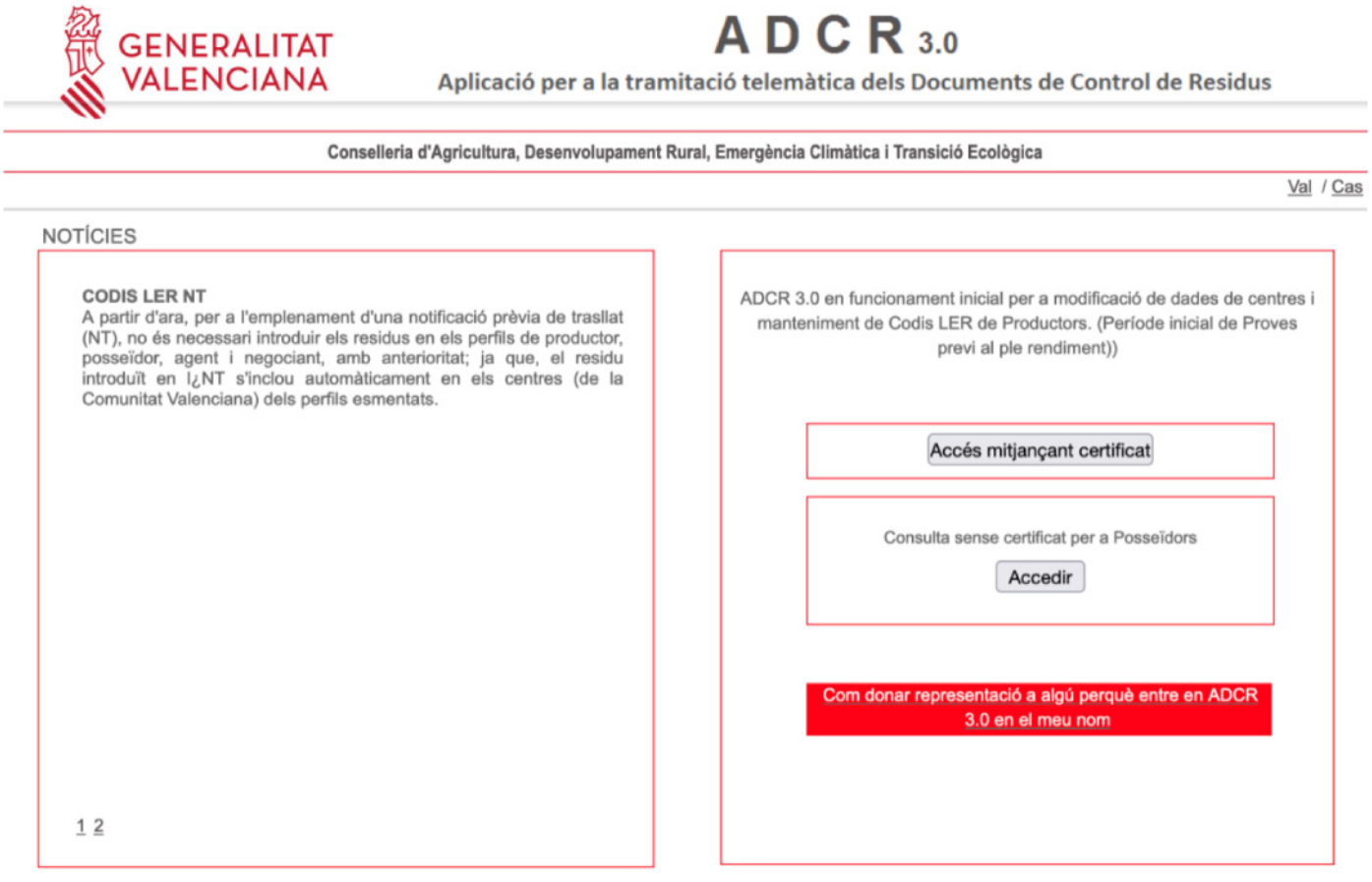
https://residuos.gva.es/RES_BUSCAWEB/buscador_residuos_avanzado.aspx

Alta de los Códigos LER

Trámite para registrar en la Plataforma ADCR 3.0 los residuos a gestionar (Pilas usadas)

1. Registrar los códigos de identificación de los residuos

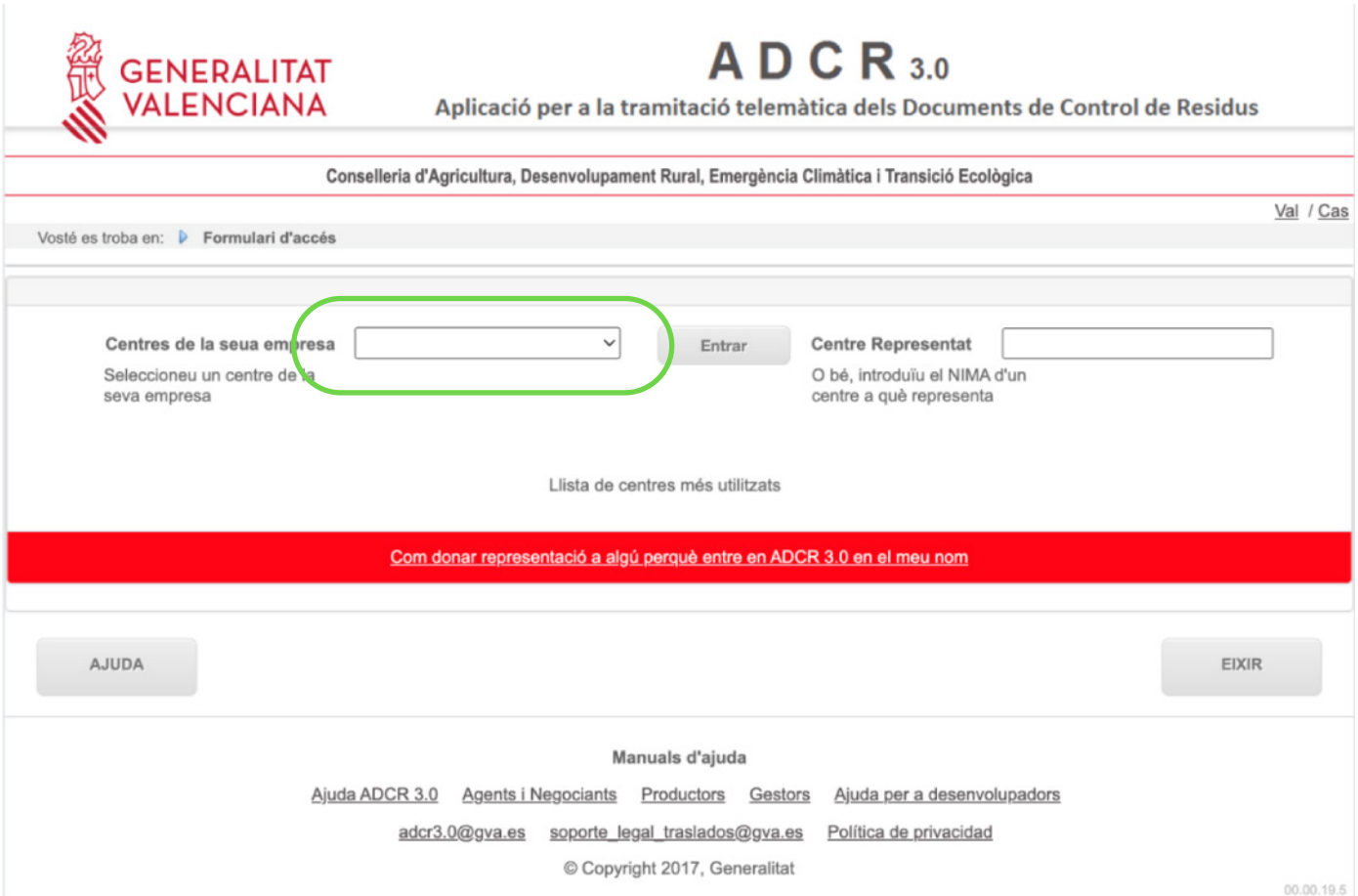
Acceder a la plataforma ADCR 3.0 (a la que se accede mediante certificado electrónico) a través del enlace: *https://residuos.gva.es/adcr/*



Seleccionar **"Acceso mediante certificado"**. Esto nos llevará a la siguiente pantalla.



Seleccionar **"Certificado Digital" — "Identificarse con certificado"**. A continuación se abre la siguiente ventana.



Seleccionar la opción de la izquierda **(Centros de su empresa)** y, automáticamente, aparece la opción del NIMA del centro.

A continuación aparece una pantalla con las opciones: **“Poseedores” - “Actualización de datos”**. Elegir la opción de **Actualización de datos.**

Al final de la nueva pantalla, aparecen las opciones de introducir los LER. Deben introducirse uno a uno y es imprescindible seleccionar la opción de P05-Poseedor. Los códigos que hay que elegir son:

- LER 20 01 33*
- LER 20 01 34

Al elegir uno de ellos marcar la opción **“Añadir”** y repetir el proceso con el otro.

Una vez introducidos ambos, seleccionar en esta misma página **“Volver”**.

Volverá atrás y aparecerá la pantalla con las opciones: “Poseedores” - “Actualización de datos”. Seleccionar **Poseedores**. Si no aparece ninguna pantalla emergente ya estarían todos los campos completados y el trámite habría finalizado.